



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
AUDIENCIA DE PRUEBAS E INSPECCIÓN JUDICIAL**

**ACTA No. 003 de 2022  
Artículo 181 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	<b>Enero 27 de 2022</b>
Inicio:	<b>08:49 a.m.</b>
Finalización:	<b>12:03 p.m.</b>

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Controversias Contractuales de primera instancia promovido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL contra SERVICIOS AGRÍCOLAS FIBA SAS, Radicación 73001-33-33-003-2019-00305-00

La diligencia se llevó a cabo de forma presencial, instalándose en la Sala de Audiencias 1 de los Juzgados Administrativos de Ibagué.

**ASISTENTES**

**Parte Demandante - Apoderada:** Olga Lucia Navarro Lozano, identificada con C.C. 39.564.052 y T.P. 82.574 del C.S. de la Judicatura. E-mail: [olga.navarro@aerocivil.gov.co](mailto:olga.navarro@aerocivil.gov.co), [notificaciones\\_judiciales@aerocivil.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co) y [demetrio.gonzalez@aerocivil.gov.co](mailto:demetrio.gonzalez@aerocivil.gov.co) Cel. 318-552-9407

**Parte Demandada**

- **Servicio Agrícola FIBA SAS – Representante Legal:** Adriana Marcela Barriga Medina c.c. 65.768.036.
- **Apoderado:** Gillex Regys Trujillo Duque con C.C. 93.294.570 y T.P. 129.193 del C.S. de la Judicatura. E-mail: [gillex1211@gmail.com](mailto:gillex1211@gmail.com) y [servicios@aerofiba.com](mailto:servicios@aerofiba.com) Cel. 301 744 4120

**Representante del Ministerio Público:** Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué Oscar Alberto Jarro Díaz. E-mail: [oajarro@procuraduria.gov.co](mailto:oajarro@procuraduria.gov.co)

**DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO**

La señora jueza hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 13 de septiembre de 2021, comprendiendo las siguientes:

- ✓ **Documentales aportadas**

**Parte demandante**

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos aportados con la demanda (fls. 18-44 archivo "A1. CUADERNO PRINCIPAL)

## **Parte demandada**

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la contestación de la demanda (fls. 12-69 archivo "A3.1 2019-00305 Cuaderno Principal. Pdf)..

## **Incorporación de las pruebas documentales**

Respecto al expediente administrativo se puso a disposición de las partes y del señor Agente del Ministerio Público. Sin observaciones. (archivos "FIBA1.pdf" y "FIBA2.PDF\_1.pdf" de la carpeta de archivos B6.1. 2019-00305 Anexo Expediente Administrativo).

Teniendo en cuenta lo anterior, las pruebas quedan debidamente incorporadas al expediente.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos.

## **DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA**

### **Interrogatorio de oficio**

Se decretó interrogatorio al representante legal de la demandada sociedad Servicios Agrícolas Fiba SAS.

Bajo la gravedad de juramento se practicó interrogatorio a la señora Adriana Marcela Barriga Medina c.c. 65.768.036 (*intervención entre el minuto 06:09 a minuto 46:49*)

(Siendo las 09:42 a.m., se suspendió la grabación audiovisual de la presente audiencia con el fin de adelantar la inspección judicial decretada, para la que resulta necesario el desplazamiento al inmueble objeto de debate).

**Inspección judicial:** Se decretó la inspección judicial al hangar que fue objeto del Contrato de Arrendamiento No. IB-AR-DRB-031-04 de 2005, el cual se encuentra ubicado en el antiguo Aeropuerto Perales de Ibagué, con el fin de determinar la actual ocupación del inmueble, su ubicación precisa, el uso del mismo y las condiciones generales actuales del inmueble.

Siendo las 10:44 horas del mismo 27 de enero de 2022, se llegó al lugar objeto de la presente inspección judicial ubicado en el Aeropuerto Perales de la ciudad de Ibagué. La diligencia es atendida por el Gerente del Aeropuerto Perales de Ibagué, señor Javier Mauricio Vaquero Rubio, a quien se le explicó el objeto de la Inspección judicial al hangar objeto del contrato de arrendamiento 031-04 del 2005 ubicado en el antiguo Aeropuerto Perales, cual es determinar la actual ocupación del inmueble, su ubicación precisa, uso del mismo y las condiciones generales actuales del inmueble se toma una primera fotografía panorámica que corresponde al inmueble y que será identificada como "Fotografía 1".



Fotografía 1

Linderos del inmueble: De acuerdo con el contrato de arrendamiento 031-04 del área del inmueble arrendado corresponde a 518 m<sup>2</sup>. Discriminados y alinderados así: **Hangar – Mantenimiento.** Por el Norte en longitud de 27,85 metros con zona de aislamiento de por medio; por el Sur en longitud de 27,85 metros con zona de tanqueo; por el Oriente en longitud de 19,15 metros con zona de aislamiento de por medio con el hangar de Ivieta (Fotografía 2); por el Occidente en longitud de 19,15 metros con zona de aislamiento (fotografía 3).

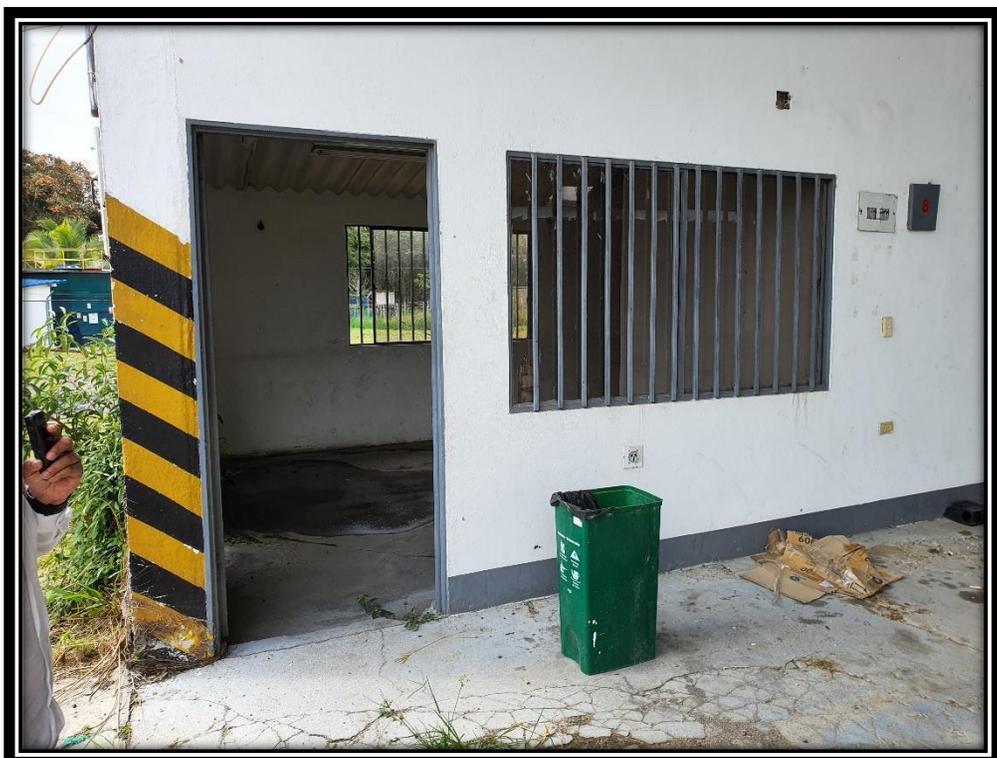


Fotografía 2



Fotografía 3

En el inmueble se encuentra al costado izquierdo un primer salón desocupado, con presencia de panales de avispas. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 4



Fotografía 5



Fotografía 6

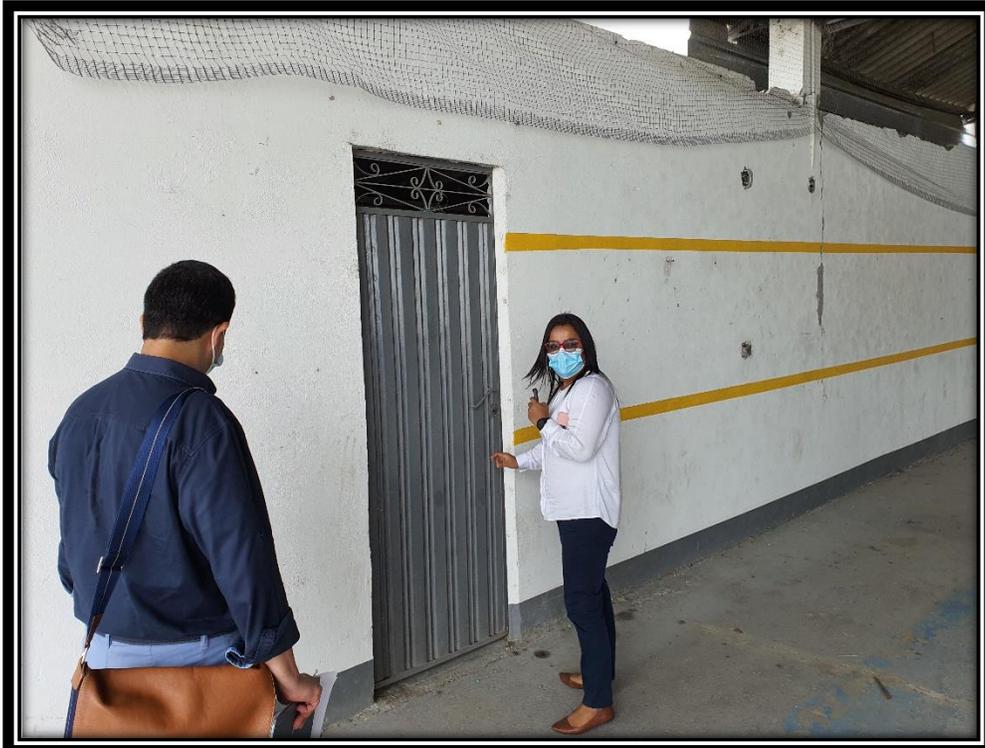


Fotografía 7



Fotografía 8

Se observa una puerta metálica de acceso a una segunda habitación o salón, la puerta cerrada sin contar con llave para su acceso; por las ventanas del costado exterior de esta habitación se observa que la misma se encuentra completamente desocupado. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 9



Fotografía 10

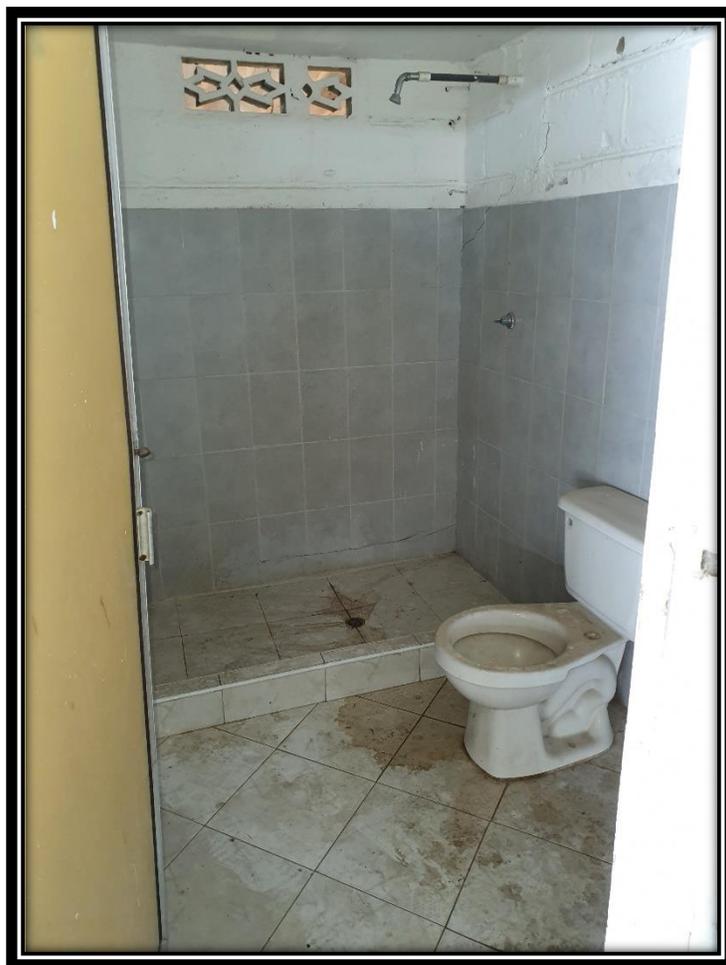


Fotografía 11

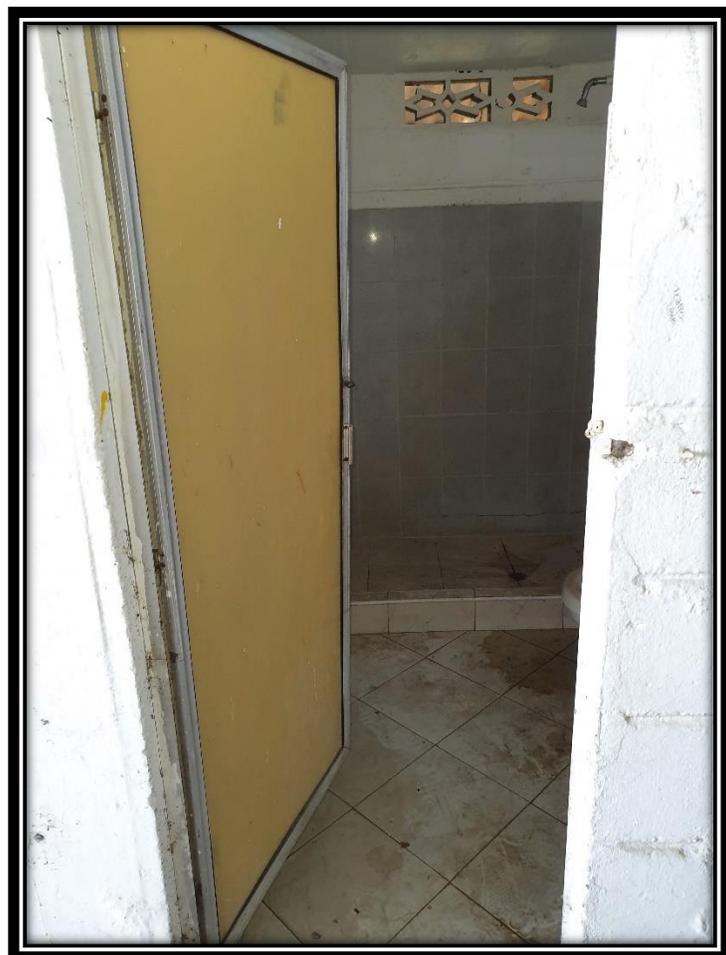


Fotografía 12

A continuación se encuentra un baño con servicio de ducha, sanitario y lavamanos en muy mal estado de uso y conservación, cuyo acceso es a través de una puerta de lámina, también en mal estado de conservación. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 13



Fotografía 14

Seguidamente se aprecia un espacio igualmente desocupado y sin puerta de acceso, observándose grietas en las paredes de este habitáculo. Se toma registro fotográfico.



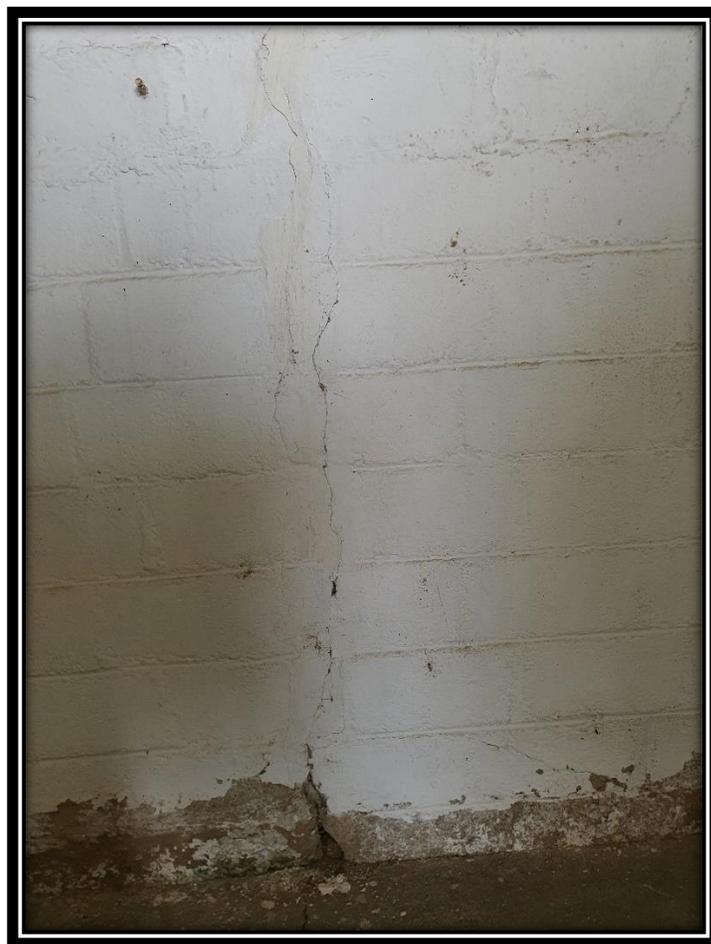
Fotografía 15



Fotografía 16



Fotografía 17

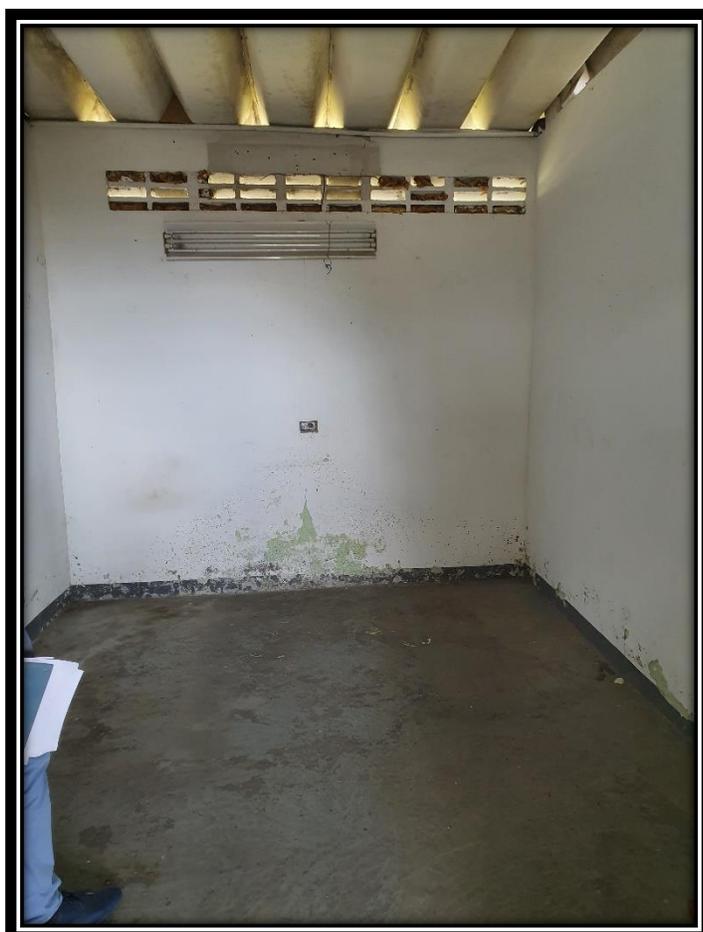


Fotografía 18

Luego de esa habitación se encuentra una cuarta habitación con puerta metálica abierta; al ingresar se observa desocupada. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 19

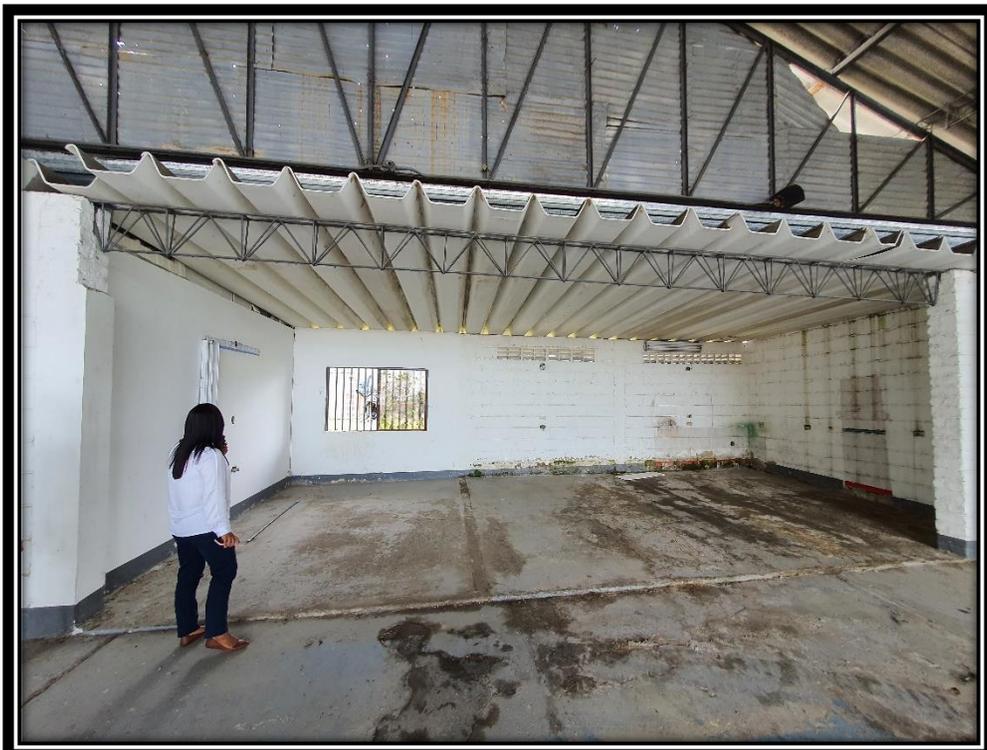


Fotografía 20



Fotografía 21

Al costado derecho de la anterior habitación se observa un espacio con piso en cemento alisado completamente deteriorado, paredes en bloque, una ventana enrejada, techo en canaleta; en la parte exterior (al centro de la construcción) un espacio o salón amplio con teja en Eternit con cercha metálica, el piso del salón se alcanza a observar que originalmente estaba pintado de azul empero actualmente presenta un grave deterioro, incluso presenta una zona invadida con maleza y humedad. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 22



Fotografía 23



Fotografía 24



Fotografía 25

Al costado derecho del salón amplio central se observa otro salón con puerta de acceso metálica (abierta), al ingresar se observa un salón completamente desocupado, construido en bloque, teja de canaleta estructural, con una segunda puerta de en madera (porto con corredera, que da al frente exterior de la construcción) la cual se encuentra abierta y deteriorada, con un letrero en la parte externa que dice “Archivo”; al intentar moverla para cerrarla no se logra el cometido, dando la impresión de llevar mucho tiempo sin ser utilizada; en una de las paredes del habitáculo se observan unos letreros; así mismo se observan panales de avispas. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 26



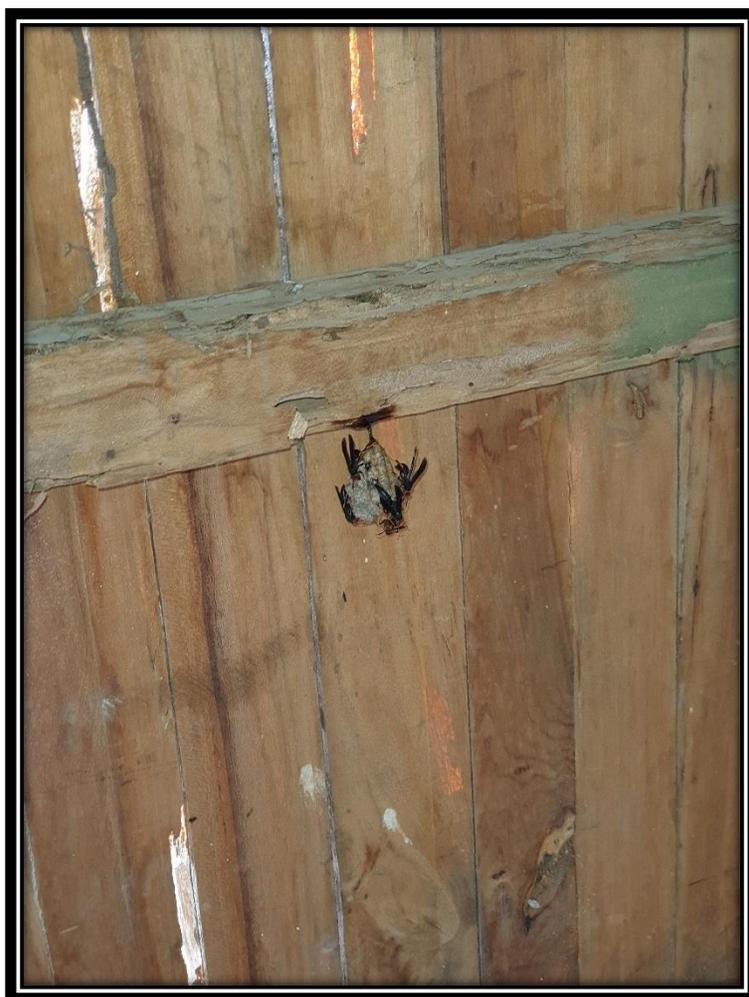
Fotografía 27



Fotografía 28



Fotografía 29



Fotografía 30



Fotografía 31

Finamente al costado derecho zona externa del último salón identificado como “Archivo”, se observa un espacio con encerramiento en malla eslabonada, techado con canaletas en zinc, piso en cemento el cual tiene una gran porción invadida en maleza; no se encuentra con llave, empero al tratar de abrir las puertas se encuentra mucha vegetación ocupando la entrada, lo cual dificulta el ingreso; al interior de este espacio se encuentran unas silla (tipo sala de espera) en mal estado de conservación, bidones negros, señalizaciones de aislamiento del seguridad, un mueble blanco tumbado (tipo gabinete), horno microondas, mesa en madera, entre otros.

Se le pone de presente a la apoderada de la Aerocivil que el antiguo Gerente de FIBA desconoce los elementos que reposan en el presente espacio, indicando que ninguno de esos elementos son de propiedad de la empresa demandada; por su parte la apoderada de la parte actora señala que desconoce quién es titular y/o propietario de tales elementos, empero señala que tiene conocimiento de que allí funcionó la estación de bomberos del aeropuerto.

De los bidones negros se observa en uno de ellos que corresponde según la etiqueta a un elemento denominado TRIDOL “S” y en cuya leyenda reza “*Aqueous film forming. Foan Concentrate*”, al parecer se trata de una espuma antincendios; se encontraron en total nueve bidones negros, un bidón azul, un bidón gris (al parecer de espuma antiincendios), en la mayoría de los bidones se encuentra algún tipo de contenido líquido, el cual no se verifica por seguridad; así mismo se observan cuatro canecas de tapa azul; sobre la mesa de madera se observan elementos en mal estado de conservación tales como una puerta, un horno marca Challenger sin poderse identificar si se trata de un horno tostador o microondas. Al lado de la mesa

de madera se observa cajas de botellas vacías marca coca-cola, una caneca metálica amarilla con elementos sin identificar en su interior, una caneca roja metálica, dos cajones metálicos para botiquines; elementos todos en mal estado de conservación. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 32



Fotografía 33



Fotografia 34



Fotografia 35



Fotografía 36



Fotografía 37



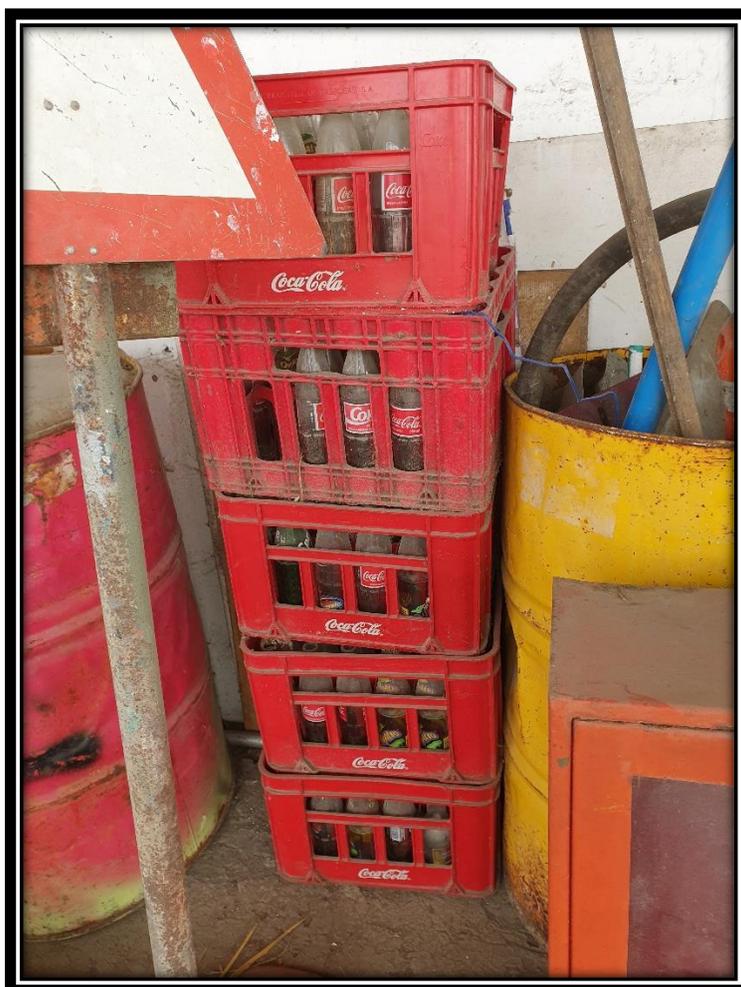
Fotografía 38



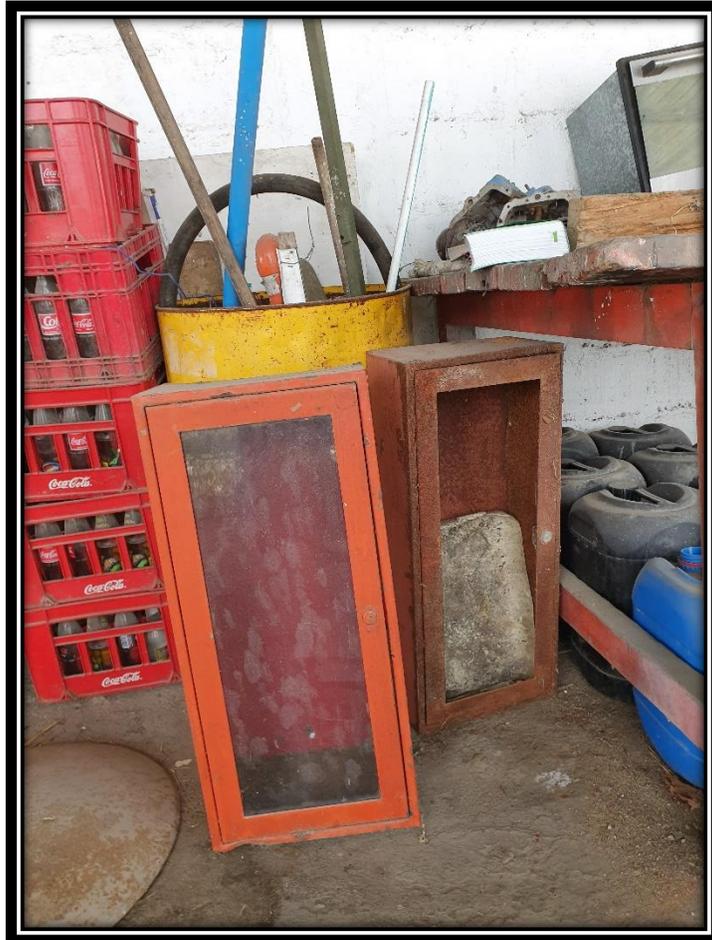
Fotografía 39



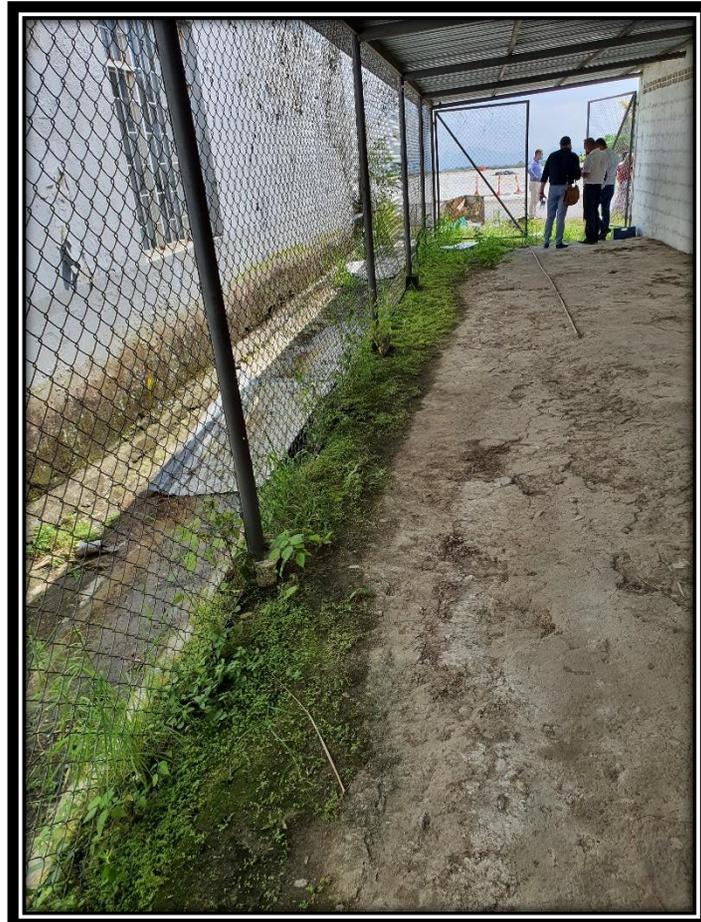
Fotografía 40



Fotografía 41



Fotografía 42

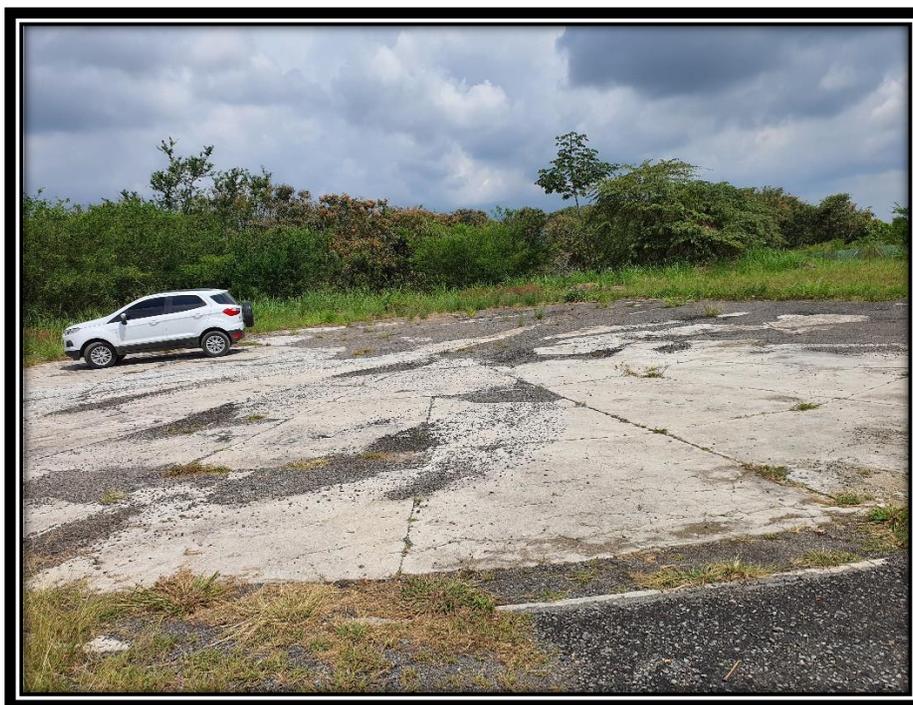


Fotografía 43

En este estado de la diligencia se abordan los vehículos para dirigirnos a la zona de tanqueo a la que también se refiere el contrato 031-04; para llegar al área de tanqueo se cruzó la pista del aeropuerto con autorización de la torre de control. Estando en la zona de tanqueo el Despacho le concede el uso de la palabra al señor Jarol Benavides, quien afirma que el área en la que nos encontramos es efectivamente la denominada de tanqueo donde se pueden observar las tinas donde se preparaba el caldo o mezcla de agroquímicos, la piscina de contención de agua y el área de maniobras donde el avión parqueaba y accedía a cargar el agroquímico para luego ingresar por la rampa a la pista activa y salía a aspersar los agroquímicos; indica que todo fue construido por Servicios Agrícolas FIBA y contaba con la respectiva licencia ambiental. A su vez la apoderada de la parte actora confirma que nos encontramos en el área de tanqueo objeto de arrendamiento. Se toma fotografías para fijar el lugar.



Fotografía 44



Fotografía 45

Linderos **Zona de Tanqueo**. Por el Norte en longitud de 7,50 metros con zona de carretable; por el Sur en longitud de 5,10 metros con vía de acceso y pista; por el Oriente en longitud de 7,20 metros con vía de acceso y zona verde; por el Occidente en longitud de 5,10 metros con zona verde.

En esta zona de tanqueo se encuentran 3 albercas en ladrillo, una de la cuales solo se mantiene la mitad al desprenderse los ladrillos, las otras dos en su interior contiene basura y maleza. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 46

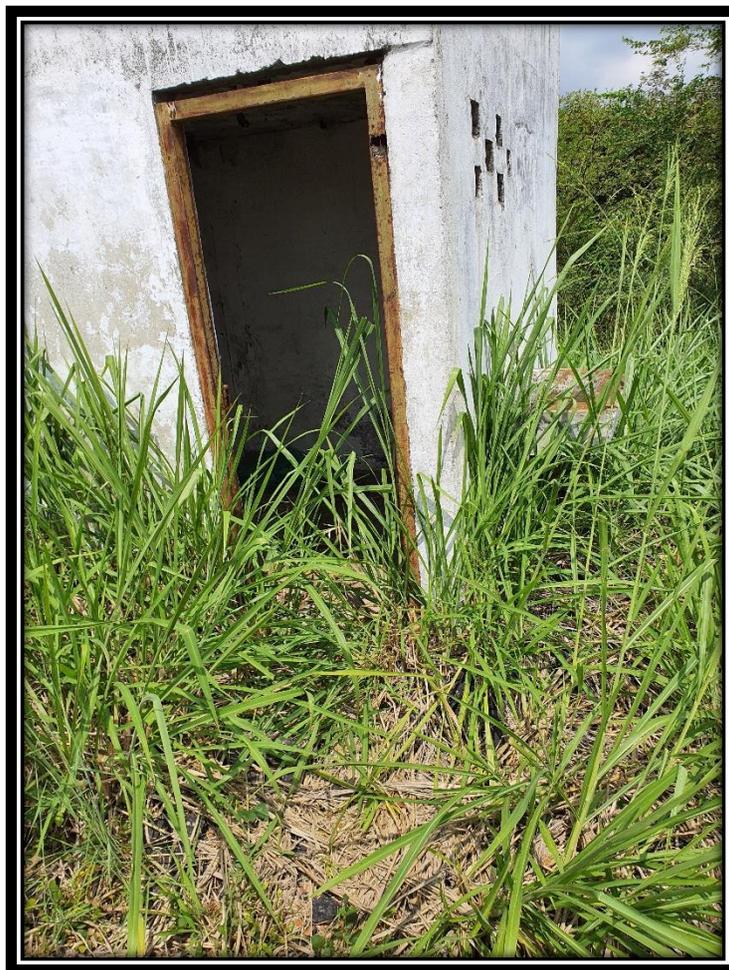


Fotografía 47



Fotografía 48

A continuación se observa una puerta de acceso bloqueada por la maleza, a una distancia aproximada de dos metros se observa que en su interior no hay ningún mueble, y en el techo de la estructura se observan panales de avispas; al costado de la estructura se observa al parecer lo que fue un lavamanos; finalmente la parte trasera de la estructura (Norte) se encuentra llena de vegetación de aproximadamente 1,50 metros de altura. Se toma registro fotográfico.



Fotografía 49



Fotografía 50



Fotografía 51



Fotografía 52

Informa el antiguo gerente de FIBA, que la referida estructura era utilizada como piscina para contención de agua.



Fotografía 53



Fotografía 54

Habiéndose efectuado el registro fotográfico y la verificación de la zona de tanqueo objeto del contrato, nos dirigimos al área administrativa del Aeropuerto Perales del Ibagué para continuar con el desarrollo de la diligencia.

Realizada la inspección judicial y descritos los bienes objeto de arrendamiento donde se precisa su estado actual, el Despacho procede a resolver la solicitud de restitución provisional del inmueble objeto de arrendamiento, allegada por la parte actora a través de correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, procediéndose a realizar lectura del respectivo memorial.

De tal solicitud se le corrió traslado al apoderado de la parte demandada y al delegado del Ministerio Público, sin oposición alguna.

**Auto:** Luego de argumentar su decisión, lo que quedó consignado en el registro de audio, el Despacho decidió **Acceder a la petición** realizada por la Aeronáutica Civil y por tanto **ORDENAR la Restitución Provisional** del inmueble arrendado consistente en el **Hangar** con área aproximada de 518 m<sup>2</sup>. Discriminados y alinderados así: Por el Norte en longitud de 27,85 metros con zona de aislamiento de por medio; por el Sur en longitud de 27,85 metros con zona de tanqueo; por el Oriente en longitud de 19,15 metros con zona de aislamiento de por medio con el hangar de Ivieta; por el Occidente en longitud de 19,15 metros con zona de aislamiento. Frente a la **Zona de Tanqueo** alinderada así: Por el Norte en longitud de 7,50 metros con zona de carretable; por el Sur en longitud de 5,10 metros con vía de acceso y pista; por el Oriente en longitud de 7,20 metros con vía de acceso y zona verde; por el Occidente en longitud de 5,10 metros con zona verde.

Se la advierte a la Aeronáutica Civil y a la demandada Servicios Agrícolas FIBA SAS que durante la vigencia de la restitución provisional del bien se suspenden los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento a cargo de las partes; de igual forma se indica que el arrendador se abstendrá de arrendar este bien hasta tanto no se encuentre en firme la sentencia que ordene la restitución definitiva del mismo.

Si bien el inmueble se puede describir en términos generales como uno desocupado, se pudo observar en uno de sus habitáculos una serie de muebles y enseres que se aprecian en grave estado de deterioro, e incluso unos elementos cuyo contenido se desconoce (bidones), pues no se sabe si se trata de sustancias peligrosas, por lo que con la restitución se le impone a la Aeronáutica Civil la obligación de verificar el estado y contenido de esos elementos; en el evento de que traten de elementos peligrosos, deberá realizar los trámites necesarios para su disposición final, siguiendo los reglamentos y normas que rijan al respecto.

#### DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

**Entrega material del inmueble:** A partir de esta fecha se hace la entrega material del bien a la Unidad Especial Aeronáutica Civil por conducto de su apoderada judicial, quien señala que se recibe el inmueble en el estado en que se encuentra.

#### NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

#### SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal a fin de examinar que no se hayan presentado vicios y en caso de haber ocurrido, proceder a su saneamiento.

#### NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

#### AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

#### NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La diligencia finalizó a las 12:03 p.m.



**DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL**  
Jueza

Firmado Por:

**Diana Carolina Mendez Bernal**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 3**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e02664deaeca7f72221b5dbb9f2deb5615b9d7ab6dc43c44e34ba31d6300efd**

Documento generado en 31/01/2022 03:14:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**